

MEMORIA COMPLEMENTARIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ADMISIÓN DE PERSONAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS.

La presente Memoria se redacta como consecuencia de una de las observaciones realizadas por la Dirección General de Innovación Cultural y del Libro, de la Consejería de Cultura, en la que se considera que sería más adecuado proceder a realizar un texto íntegro del Reglamento que será aprobado.

En este sentido, manifiesta la dificultad de reconocer el texto íntegro del Reglamento general de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya redacción ha sufrido diferentes modificaciones mediante: el Decreto 119/2005, de 190 de mayo; el Decreto 258/2007, de 9 de octubre y el Decreto 247/2011, de 19 de julio. Asimismo, se razona que el presente Decreto no modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, porque éste se encuentra modificado por los Decretos citados.

El Decreto 10/2003, de 28 de enero, cuenta actualmente de 25 artículos, y mediante el Decreto que se quiere aprobar se va a dar nueva redacción, total o parcial, a casi la mitad. Por esto, con el ánimo de facilitar el conocimiento de las normas, de manera que un régimen jurídico se encuentre en un único texto normativo, lo que supondrá una mayor claridad y más sencillez para la consulta, resulta más recomendable que estas modificaciones queden reflejadas en un único Decreto. Este cambio resulta meramente formal, no sustancial, ya que simplemente incorpora, en el texto articulado del vigente Decreto, las modificaciones que se pretenden realizar. Asimismo, ha sido solicitado por un órgano administrativo y aceptado por este Centro Directivo dentro de procedimiento de elaboración de la norma.

Por último, las directrices de técnica normativa de 22 de julio de 2005, aprobadas por Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de julio de 2005 (Boletín oficial del Estado número 180, de 29 de julio) disponen, en la directriz 50, que como norma general, es preferible la aprobación de una nueva disposición a la coexistencia de la norma originaria y sus posteriores modificaciones. Por tanto, las disposiciones modificativas deberán utilizarse con carácter restrictivo.



Código:	KWMFJ8100WJ9DRSYq/eDF0pSGnoP0b	Fecha	05/06/2018
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO FERNANDO JALDO ALBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Por todo ello, *el proyecto de Decreto por el que se modifica el Reglamento general de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas, aprobado por el decreto 10/2003, de 28 de enero*, pasa a denominarse **proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento general de la admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.**

Demetrio Pérez Carretero
DIRECTOR GENERAL

Fernando Jaldo Alba
CONSEJERO TÉCNICO



Código:	KWMFJ8100WJ9DRSYq/eDF0pSGnoP0b	Fecha	05/06/2018	
Firmado Por	DEMETRIO PEREZ CARRETERO			
	FERNANDO JALDO ALBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	